

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, ³⁰ de diciembre de 1982.-

Vistas estas actuaciones relacionadas con /
el reclamo que formula la firma "LIEFRINK y MARX" por el pago en /
mora de los certificados que se indican en la planilla de fs. 2; y/
Considerando:

Que de acuerdo al estudio realizado por el Departamen-
to de Arquitectura corresponde el reconocimiento por actualización
e intereses, precisando la Subsecretaría de Administración, según/
surge del informe de fs. 5/7 que debe deducirse del importe calcu-
lado por ese Departamento, el monto correspondiente al certificado
N°4 de diferencia de costos, cuyo reconocimiento no resulta proce-
dente por haberse puesto en término esos fondos a disposición de /
la empresa peticionante.

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a /
liquidar a la firma "LIEFRINK y MARX" la suma de OCHO MILLONES //
TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ///
(\$ 8.319.975.-) en concepto de actualización e intereses por el pa-
go en mora del certificado N°4 de Obra.-

2°) No hacer lugar al reclamo de la citada firma res-
pecto del certificado N°4 de diferencia de costos, por cuanto se /
puso en término a su disposición los fondos del certificado N°4 de
referencia.-

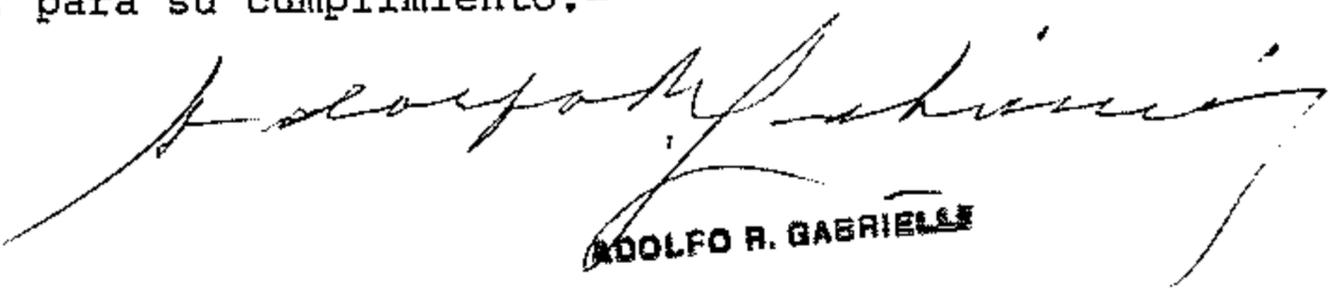
3°) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Sobrantes /
de Ejercicios Anteriores".-

4°) Remitir copia del informe de fs. 5/7 y de la pre-
sente al Departamento de Arquitectura.-

5°) Regístrese y remítanse a la Subsecretaría de Admi-
nistración, para su cumplimiento.-

m.a.m.

A


ADOLFO R. GABRIELLE